

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>  
E-mail: [J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co) Tel. 5 - 5701158  
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia  
Valledupar - Cesar

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.**

Valledupar, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020).

REF. PROCESO EJECUTIVO  
DTE. CLÍNICA LAURA DANIELA S.A.  
DDO. COOSALUD EPS S.A.  
RAD. No. 20 001 31 03 001 2017 00168 00

En atención a que se encontraba fijada fecha para realización de audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G.P., pero en razón al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado en todo el territorio nacional a causa del Covid-19, no pudieron realizarse las que se encontraban fijadas en el periodo en que estuvieron suspendidos los términos, inclusive la del expediente que nos ocupa, se hace necesario reprogramar la audiencia y en consecuencia se fijará como nueva fecha de la misma el día 10 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE a las 03:00 de la tarde.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito en Oralidad de Valledupar, Cesar,

**RESUELVE:**

1. Reprogramar la audiencia prevista, en consecuencia, fíjese el día DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), a las 03:00 de la tarde como nueva fecha y hora para que tenga lugar la audiencia instrucción y juzgamiento prevista en el artículo 373 del Código General del Proceso, donde alegaran de conclusión las partes y se dictará sentencia tal como se indicó en audiencia inicial de fecha 13 de marzo de 2019. Prevéngase a los apoderados judiciales de las partes que deberán concurrir, virtualmente, a la audiencia por medio del enlace (link) que será suministrado por la secretaria del despacho antes de la misma.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**  
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,  
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA  
FIRMA - DETO. L. 491 DEL 28 DE  
MARZO DE 2020, ART. 11.  
**SORAYA INÉS ZULBETA VEGA.**  
JUEZ

ECCC

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO



**La anterior providencia fue notificada  
por estado electrónico.**

No. 40 el día 12/AGOSTO/2020

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE  
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>  
E-mail: [J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co) Tel. 5 - 5701158  
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia  
Valledupar - Cesar